

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Fabian Zelogg.
Fecha: 19-04-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Suministro de materiales eléctricos e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobias"	1	18,300.00	16,300.00
		TOTAL	16,300.0c.

R.T.N# 1606 1986 - 004790.



AND TOOKS

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones CEYM ENERY S DE R.L.

Fecha: 19-04-2022,

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Suministro de materiales eléctricos e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobias"	1	(Lps.)	20,000.00
		TOTAL	20,000.00

Firma del Oferente:

R.T.N #

003660

s. de R. L.



MAR

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Roger Rivera Paz.	
	0	

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Suministro de materiales eléctricos e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobias"	1	19,000	19,000
		TOTAL	19,000

Firma del Oferente: POSEN PAZ

R.T.N#_1806-1982-00635

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y FABIAN ZELAYA SORIANO con tarjeta de identidad No. 1806-1988-00476 de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: Suministro de materiales e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de UNA SEMANA CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobias"	1	18,300.00	18,300.00
		TOTAL	18,300.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) Prácticas corruptivas; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). Prácticas colusorias; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y uno días del mes de Abril de dos mil Veinte y Dos.

Fobica

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

FABIAN ZELAYA SORIANO

ID 1806-1988-00476

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/04/2022 Hora: 11:12 a.m. USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32086

L:: 18,300,00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

12905

Fecha de Emision: 27/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: FABIAN ZELAYA SORIANO

Id/RTN: 18061988004790

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.ZELAYA EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ESCUELA JACOBO TOBIAS EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES EL FILON DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 051 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	18 300 00

	RETENCIONES		
CODIG	O DESCRIPCION	MONTO	
202	RETENCION DE ISR	250.00	

Total de retenciones: 250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
COOIGO	DESCRIPCION	MONTO	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,300.00	

Monto Total: 18,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		18,300.00
- RETENCIONES		250.00
TOTAL		18,050.00



Firmay Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Identidad No.:

0s+js/j9.lmcM1Rtt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK8peTWOFDrSWmDxCO5Uml5jtoqfCZll/1dE4XrNpwLsJHaEQun/alxAgl+O0PCQ8+fQOTi7hGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvivm9bHa7Efj341Zul/vBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001113

NOMBRE DEL	PROVEEDOR: Fabion Zelaya Soxiana Sonficerisco de Tabios Marazan Yora	R.T.N.: 1801	-1988004 55-7487	
CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
1	Suministro constalación del Sistema electora Escuela Jaraba Tabias	18,300	18300	00
CANTIDAD EN	LETRAS:			
		SUB TOTAL L	18300	00
Constants to Day of	- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	DEDUCCIONES L	250	
Constancia de Reg. d	Enumerados Ordan de Compra No. de Registro S.A.G.	TOTAL	IA se	

Original: Cliente *Copia: fimisor

Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión:22/10/2022 Rango Autorizado: 000-001-11-0000901 al 000-001-11-00001900 MBUGRAL S. de R. L. - R.T.M. 00019002077120 Cert.RPI Mo. 8231-16-10880-18 Tel: 3862-4136.

Firma Y Huella





Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

	_	Cellia	Con	G DE DI
Senor(es):	Livesiones	CEAN	chergy	S.DE.R.L.

Fecha: 18- Abil 2017.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO, Incluye

Materiales, Mano de Obra, Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	9000.00	Lps. 9000.00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	3000.00	3,00000
		TOTAL	Lps. 17,000-00

Fecha: 20 Da:1 2022.

Firma del Oferente:

R.T.N# 180490178978

Morazán, Yoro (19



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es)	: U	othise	ruicias	Caleguana	
Fecha:	18-	04-	2022.		

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	9,500.00	Lps. 9,50000
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	3,500.00	3,500 €
		TOTAL	Lps. 13,000-0-

Fecha: 20 - 04 - 2022.

Firma del Oferente:

R.T.N #

18019021253618



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Junior	Zovola	Costro	
Fecha: _/	8-04-2	022.		

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	10,00000	Lps. 10,000-00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	4,500.00	4,500 00
		TOTAL	Lps. /4,500.05

Fecha: 20-04-2022

Firma del Oferente:

R.T.N# 0801 2000 02914

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y LA EMPRESA INVERSIONES CEYM ENERGY S. DE R.L con RTN número 18049017897858, condición que acredita mediante Escritura Publica según Asiento No 1783 autorizado por el Notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNEZ, inscrita en El Registro Mercantil bajo número 75 Tomo 57, Fecha 09-12-2016, con facultades suficientes para celebración de este acto y para efecto del presente contrato, las partes antes mencionadas serán referidas como LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: "SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra Y Equipo. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los servicios contratados DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados en la clausura primera de este contrato. CLAUSULA QUINTA INICIO X FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 12,000.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales.

	(Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	9,000.00	Lps. 9,000.00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	3000.00	3,000.00
		TOTAL	Lps.12,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) Prácticas corruptivas; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). Prácticas colusorias; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda

la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. Il A la aplicación al trabajadores ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 21 días del mes de Abril de dos mil veinte y dos.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

INVERSIONES CEYM ENERGY S.DER.L

RTN, 18049017897858

CONTRATISTA



MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 11:12 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Declara	de	Pago	No.	32085

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12904

Fecha de Emision: 27/4/2022

ADVISED BY THE PROPERTY AND PARTY.

No.Cheque/Nota de Debito: 23548

Paguese a: INVERSIONES CEYM ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 18049017897858

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO A INVERSIONES CEYM POR SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12.03.000.009.000.54200.11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12 000 00

RETENCIONES MONTO MONTO

Total de retenciones:

0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00	
	Will the state of		

Monto Total: 12,000.00

SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00
Firma y Sello de Presupuestario. Si de Alcalde (Si	Firma y Sello de Tesorena

-	730 -	Barr.
片	1	1
	See 1	ı
CI	YM.	NOW.

CEYM ENERGY, S DE R.L

Dia Mes Ano 29 20 22

R.T.N. 18049017897858 E-mail: ceymenergy9@gmail.com "Cel: 9938-0813

Bo. El Calvario, 8 calle, 1 aven. 1 cuadra al sur del Instituto Cátolico Francisco Javier, Morazán, Yoro.

FACTURA	CON	TADO
PACIUNA	CON	IMDO

000-001-01-00 N° 000207

Constancia de Reg. de Exonerados:	
Orden de Compra Exenta:	
No de Pagistro S A C	

Cliente: Alcaldia Municipal de Hom R.T.N. 1806900101000501	azan, yoro	
Cant. Descripción Pago por Suministro E Instalación de	P/Unit	Total
Sistema electrico de la Cancha Futbol en la Comunidad de la Sierrita de este Hunkipi W Hopaza	6	
Original: Cliente Copia: Emisor Fecha de Recepción: 20/12/2021 Fecha Límite Emisión: 20/12/2022	Descuentos L. Nebajas L. Importe Exonerado L.	12,000.0
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250 CAI: 60B421-6AF0B0-AD4592-808B8D-1FEAC0-08	Importe Exento L. Importe Gravado 18% L. Importe Gravado 18% L.	
Firm Autorizada	I.S.V. 15% L	
/alor en Letras: Doce Millempiral Eraclo	TOTAL L	12,000



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITA	CIÓN	A	CO	TIZA	R
IŅVITA	CION		CO	I ARACA	

Señor(es):

Fecha: 21/04/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO, barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.

Por Manicipalidad de Morazán Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	4,500	4,500
		TOTAL	4,500

Firma del Oferente: <u>Carlos Alvarenga</u>

R.T.N# 1806 1985012285



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):

Tulio Diones! Rodrigues

Fecha:

21/04/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO, barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de 1/2	1	5000	5,000
		TOTAL	5,000

Firma del Oferente: Fulia Diones/i Radriguez

R.T.N # 0506- 1975-00025



WHITE ALIDAD OF MORALITY

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

	M	١V	1	
Señor(es):	1/6	IKu	15a:	Survez

Fecha: 21/04/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO, barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)	
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	5,700	5,700	
		TOTAL	5700	

Firma del Oferente: Mehky Suarez

R.T.N# 1801-1991-008921

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES con tarjeta de identidad No. 1806-1985-01228 de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO del barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	4,500.00	4,500.00
		TOTAL	4,500.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) Prácticas corruptivas; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). Prácticas colusorias; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. Il A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veintidos días del mes de abril de dos mil veinte y dos.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES

ID 1806-1985-01228

Cailos Alvarengo

CONTRATISTA



MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emision: Hora: 10:57 a.m. USUARIO: LILIAN. VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32113

4,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

12929

Fecha de Emision: 28/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1806198501228

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SRIALVARENGA EN CALIDAD DE PAGO POR RECONSTRUCCION DE CRUCE DE CALLE, LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO DE VARILLA INCUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO PROYECTO / OBJETO GASTO		MONTO
13 02 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	4 500 00

THE REAL PROPERTY.	RETENCE	ONES
CODIGO	DESCRIPCI	ON MONTO
202	RETENCION DE ISR	71.25

Total de retenciones:

71.25

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	West State of the
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,500.00

Monto Total:

4,500.00

	RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
SUBTOTAL		4,500.00
- RETENCIONES		71.25
TOTAL		4,428.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Identidad No.:

0s+jsij9.lmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZll/1dE4XrNpwLsJHaEQun/alxAgI+O0PCQ8+fQOTI7hGStownlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvivm9bHa7Efj341Zul/vBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050 municipalidadmorazanyoro@gmail.com CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001120

NOMBRE DEL PROVEEDOR: QCOS

R.T.N.: 1806 1985012285

CANT MOTO 2			8-79.C	
	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
de co	encieta y emposicillada de vocilla	4500	4500	00
ANTIDAD EN LETRAS:				
		SUB TOTAL L	4500	00
Constancia de Reg. de Enumerados.	Onden de Compra	DEDUCCIONES L	71	25
iginal: Cliente "Copia: Emisor	Onsen de Compra	TOTAL L	4428	75

Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión:22/10/2022 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900 MISUORAL & du R. L. - R.T.N. 08019002077130 Cort.RFI No. 8231-14-10000-18 Tol. 2582-1138.